

Jueves, 18 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Normas Regulatoras II Plan Re-Activa Empleo.

BDNS(Identif.):549490

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549490>

NORMAS REGULADORAS I PLAN RE-ACTIVA EMPLEO II PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES/MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES COMO RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA COVID-19.

1.- OBJETO, BENEFICIARIOS/AS, CRITERIOS DE REPARTO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

OBJETO.

Se convocan ayudas para entidades locales municipales de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres y entidades locales menores de ámbito territorial inferior al Municipio existentes al 31/12/2013 (fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013), de la provincia de Cáceres, para financiar los gastos de personal que establezcan en sus solicitudes, y deberán ser, en todo caso, gastos imputables al Capítulo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Serán subvencionables todos los costes salariales derivados de la contratación.

BENEFICIARIOS/AS.

Entidades locales municipales de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres y entidades locales menores de ámbito territorial inferior al Municipio existentes al 31/12/2013 (fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013).



Jueves, 18 de febrero de 2021

CRITERIOS DE REPARTO.

El reparto se realiza tomando como base los datos publicados por el SEPE sobre desempleo desagregado por sexo en los meses de febrero a noviembre de 2020 y atendiendo a los siguientes criterios:

C1: Fijo Dos contratos por municipio y dos por entidades locales menores.

C2: Proporcional al número de desempleados/as en noviembre 2020, hasta un máximo de Siete contratos con los siguientes tramos:

- Hasta 160, 0.
- Hasta 210, 1.
- Hasta 300, 2.
- Hasta 400, 3.
- Hasta 510, 4.
- Hasta 650, 5.
- Hasta 800, 6.
- Más de 800, 7.

C3: Si la tasa de desempleo femenino es mayor 1,5 veces, duplica o triplica la masculina: 1, 2 ò 3 contratos suplementarios para mujeres desempleadas.

C4: Proporcional al desempleo ocasionado por la crisis sanitaria Covid-19 en los meses de febrero a noviembre, Hasta un máximo de 21 contratos por municipio () con los siguientes tramos:

- Hasta 10, 0 contratos.
- Hasta 15, 1
- Hasta 20, 2.
- Hasta 25, 3.
- Hasta 50, 5.
- Hasta 75, 6.
- Hasta 100, 8.
- Hasta 300, 9.
- Hasta 600, 13.
- Hasta 900, 20.
- Más de 900, 21



Jueves, 18 de febrero de 2021

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Mediante las presentes normas, se pretende destinar el presupuesto consignado para los fines fijados en el objeto de la ayuda, garantizando los principios fiscales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera enmarcados en la normativa señalada.

Las entidades locales destinarán la subvención a financiar los gastos de personal que establezcan en sus solicitudes, y deberán ser, en todo caso, gastos imputables al Capítulo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Serán subvencionables todos los costes salariales derivados de la contratación.

Las personas beneficiarias de las contrataciones han de ser seleccionadas libremente por las Entidades Locales, por el procedimiento que estas determinen. No obstante, atendiendo a la coherencia de este plan con las políticas para la reactivación de la economía y el empleo en la provincia de Cáceres y minimizar los efectos provocados por la pandemia COVID-19, "Plan ReActiva Empleo", se insta a que las contrataciones favorezcan a:

- Personas desempleadas como consecuencia de COVID-19.
- Mujeres desempleadas.

En las actividades laborales siguientes:

- a) Refuerzo de los Servicios de proximidad: Ayuda a domicilio, Centros de Día, Residencias de Mayores Municipales.
- b) Limpieza, desinfección y mantenimiento de infraestructuras.
- c) Actividades relacionadas con la reactivación e innovación del sector turístico.
- d) Personal informático para la mejora de la teleadministración y divulgación tecnológica entre la población.
- e) Fortalecimiento del personal de los servicios sociales de base.
- f) Servicios administrativos y auxiliares.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA CRITERIOS DE REPARTO

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones previstas en estas Bases están consignadas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres 2021, en la aplicación 04-2410-46200 "Plan Re-Activa Covid empleo para Entidades Locales" dotada con seis millones cuatros cientos cincuenta mil euros (6.450.000€).

CUANTÍA

La subvención máxima que concederá la Diputación será de 7.500 € por contrato a jornada



Jueves, 18 de febrero de 2021

completa. Esta cuantía se reducirá proporcionalmente cuando la jornada sea a tiempo parcial.

La jornada del contrato suscrito a tiempo parcial no deberá ser inferior al 50% de la jornada habitual equivalente a la un/a trabajador/a comparable de la entidad contratante (o en su defecto la jornada máxima legal).

La duración de los contratos será de 6 meses.

De la asignación de los contratos a las entidades beneficiarias el 50% de los mismos deberá suscribirse a jornada completa, siendo a elección de la entidad celebrar a jornada completa o a tiempo parcial el otro 50%.

3.- SOLICITUDES

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

Las solicitudes, una vez cumplimentadas, deberán ser firmada electrónicamente por la persona física que realiza la misma, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de las personas solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación en los términos expresados en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial y en el resto de normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Cada Entidad Local presentará una única solicitud, en la que incluirá todos los gastos, rellenando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

En el formulario aparecerán las siguientes informaciones a completar:

1.- Información de la entidad solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.

Para proceder a la tramitación de la subvención, la entidad solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios.

2.- Autorización para que la Diputación de Cáceres obtenga los Certificado de estar al corriente de los pagos con las siguientes Entidades: Seguridad Social, Hacienda Estatal y Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Si no lo autorizara, el interesado deberá presentar dichos certificados.

3.- Relación de las medidas que pretende financiar con cargo a la subvención y valoración económica de las mismas.

4.- Declaración Responsable: del cumplimiento de los requisitos para acceder a la presente convocatoria de ayudas.



Jueves, 18 de febrero de 2021

A la solicitud deberá acompañar:

1. Poder de Representación de la entidad solicitante.
2. Alta de terceros, solo en aquellos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación; el original de dicho documento deberá remitirse a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres; Plaza de Santa María s/n, 10.071 de Cáceres.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales contado a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

4.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Plazo de Contratación: Las contrataciones objeto de estas ayudas han de realizarse en el período comprendido entre el 1 de Marzo de 2021 y el 30 de Junio 2021.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 30 de Diciembre de 2021.

Plazo de Justificación: El plazo máximo de justificación será hasta el 30 de Marzo de 2022.

Cáceres, 15 de febrero de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

